
 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL		Pág. 1 de 6

El acuerdo Marco de Precios permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Los Acuerdos Marco de Precios permitirían lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, de conformidad con el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Las Entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 que adquieran Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través del Acuerdo Marco de Precios y en consecuencia generen Órdenes de Compra, deben identificar los bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios; estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta regional y/o nacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de la entidad pública.

La operación secundaria es la transacción realizada por la Entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto de inversión para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la Entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CELEBRAR EL CONTRATO A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA CON EL FIN DE FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN COMUNAL PARA LA CONECTIVIDAD VIAL Y EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ENTORNOS COMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS VERSIÓN 14.

CÓDIGOS UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Familia
31000000	31160000	31162800	FERRETERIA EN GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 art. 2, numeral 2, literal A, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.3.1. inc. 3 y 8, artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, los entes territoriales pueden adquirir bienes o servicios de características uniformes mediante la modalidad de compra por acuerdos marco de precios.

CONCURRENCIA DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS



La Entidad debe revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el proveedor que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

El Catálogo de precios contiene la descripción técnica, detallada y completa de los bienes ofrecidos, los cuales están identificados con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Términos y Condiciones de Uso establecen la forma de pago de las transacciones efectuadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras que adquieran bienes y servicios al amparo de los Acuerdos Marco de Precios están obligadas a cumplir con los términos y condiciones del respectivo Acuerdo Marco de Precios.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL		Pág. 2 de 6

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	



NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	VALOR PARA AFECTAR
03 - 3.45.4502.1000.10 - 2.3.2.02.02.008 - 7801	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION BPIN: 202500000030246	(\$351.000.000 M/CTE.)	(\$351.000.000 M/CTE.)
03 - 3.45.4502.1000.10 - 2.3.2.02.02.006 - 8021	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION BPIN: 202500000030246	(\$300.000.000 M/CTE.)	(\$300.000.000 M/CTE.)
VALOR TOTAL:			(\$651.000.000) M/CTE.

Nota: El proceso se realizará a monto agotable, de acuerdo con la necesidad requerida por los OAC y conforma a la supervisora.

4. FACTURACIÓN Y PAGO

El Departamento cancelará al CONTRATISTA un (1) solo pago del 100% del valor del contrato a la entrega en debida forma de los bienes previa expedición del Certificado de Entrada al Almacén que dispone la Gobernación del Tolima y previa entrega de los elementos a adquirir los cuales serán en entrega única, con previo comunicado a la supervisora del contrato la cual dará la información del lugar de la entrega y el día. Todo esto ira acompañada de los siguientes documentos:

- i. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- ii. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL		Pág. 3 de 6

DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- iii. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- iv. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

Nota: La forma de pago se encuentra acorde con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago del acuerdo marco CCE-255-AMP-2021# Proceso CCENEG-049-01-2021

5. GARANTIAS

El Acuerdo marco de precios para el Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021# Proceso CCENEG-049-01-2021, establece en su cláusula 18 Garantía de Cumplimiento 18.2 Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras – Página 37 lo siguiente:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

6. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso para la Entidad son:

1. Los Estudios y Documentos Previos.
2. El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-049-01-2021 y sus anexos. Disponibilidad Presupuestal.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL		Pág. 4 de 6

7. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El Catálogo de precios y las correspondientes fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios contiene la descripción técnica, detallada y completa del bien ofrecido, el cual está identificado con el CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - VERSIÓN 14

CÓDIGOS UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Familia
31000000	31160000	31162800	FERRETERIA EN GENERAL

8. SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPRADORA: (Gobierno Departamental del Tolima)

NIT: 800.113.672-7

CIUDAD Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD COMPRADORA: Ibagué – carrera 3 entre calles 10 y 11 esquina. Gobernación del Tolima.

VALOR: Se realiza a través del simulador para estructurar la compra en el portal www.colombiacompra.gov.co. Por un presupuesto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLÓN DE PESOS (\$651.000.000) M/CTE. A MONTO AGOTABLE. E IVA INCLUIDO

GRAVÁMENES ADICIONALES:



Estampillas: (i) Pro-desarrollo 1%. (ii) Pro-ancianos 1%. (iii) Pro-Tolima150años 2%. Adicionalmente, se deberá cancelar la tasa Pro-Deporte y recreación departamental con una tarifa del 2% del valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor total del contrato, creada mediante la ordenanza 038 del 2 de diciembre de 2020.

JUSTIFICACIÓN

Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Acuerdos Marco de Precios, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

La Constitución Política establece en su artículo 1º que "Colombia es un Estado social de derecho", así mismo prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)". Así mismo, y acorde a lo establecido en el Artículo 298 de la Constitución Política se determina que "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes."

Que, considerando la situación anteriormente descrita, la Administración departamental del Tolima tiene la responsabilidad de implementar el Fondo de Fortalecimiento Comunal del Departamento del Tolima al cual se hizo referencia anteriormente, con el fin de apoyar las iniciativas, programas y proyectos que las Juntas de Acción Comunal tengan contempladas en sus planes estratégicos de desarrollo, en aras de contribuir al desarrollo de sus territorios, para lo cual ha formulado el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA CON GOBERNABILIDAD PARTICIPATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, que se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027", en el Pilar: "Innovación para la seguridad y la paz", Programa "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos". Meta: P3S45MP63 - 10% Organismos comunales del Tolima beneficiados para la transformación social mediante convenios solidarios con entidades del orden municipal, departamental y/o nacional. Objetivo específico: Convenios solidarios con Organismos de acción comunal. Actividades: Incentivar la participación de los organismos comunales en los procesos de planeación. BPIN: 2024004730053.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL			

Así mismo, mediante la Ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", se establece el marco jurídico aplicable a los Organismos de Acción Comunal, el cual no solo establece los requisitos y características mínimas que estos deben cumplir para consolidarse como tal, sino que también plasma los mecanismos y herramientas que propician el crecimiento y desarrollo de estos organismos sociales.

Las Juntas de Acción Comunal son organismos comunales, legalmente constituidas, que representan a las comunidades en su interacción con el Estado; basadas en los fundamentos de la democracia participativa y la asociatividad, siendo el organismo comunitario más grande de Colombia, contando con alrededor de 45.000 organizaciones de acción comunal. (Min. Interior. 2022). El sustento jurídico de éstos organismos comunitarios, inicia con el artículo 38 de la Constitución Política, seguido de la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, que deroga la Ley 743 de 2002. En este sentido, cuando las Juntas se constituyen legalmente como personas jurídicas, adquieren responsabilidades, y es por ello, que sus miembros deben encontrarse capacitados en diferentes aspectos, que van desde los temas administrativos, legales, hasta contables, financieros, tecnológicos.

Los organismos de acción comunal, cumplen un papel fundamental dentro de la sociedad, en la medida en que pueden ser partícipes de las decisiones que las entidades estatales en materia de presupuesto público, proyectos, diferentes iniciativas, a través de los planes de desarrollo y las políticas públicas, como instrumentos de planeación para la satisfacción de necesidades propias de cada territorio.



En este sentido, el estado debe generar acciones y espacios concretos dentro del territorio, para que los diferentes organismos comunales se fortalezcan, en el cumplimiento del propósito social y comunitario, es así considerando como prioridad la participación ciudadana, el desarrollo comunitario y el control social.

Convenios y/ o Alianzas: La Gobernación del Tolima puede establecer convenios solidarios con las JAC para la ejecución de proyectos comunitarios, estos convenios se regulan mediante la normativa de contratación pública y las leyes que rigen las JAC, como también en cumplimiento de la ley nacional Ley 2166 de 2021 es su artículo 95. Donde se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad.

Así mismo, se puede evidenciar la competencia que la Secretaria de Interior que ejerce con los organismos de acción comunal del Departamento del Tolima, por tal motivo el presente contrato de adquisición de elementos de ferretería y construcción que se pretende realizar es con la finalidad de fortalecer a los organismos de acción comunal, brindándoles apoyo con entrega de kit de herramientas para que ellos mismos puedan realizar actividades de obra tales como, la adecuación de los salones comunales, parques infantiles de las juntas, remodelación y adecuación de las vías, con el fin de que la comunidad pueda cubrir las necesidades que tiene al día de hoy, dándole una mejor calidad de vida, el acceso a las viviendas, facilitando el transporte de sus cultivos, teniendo en cuenta que la mayor parte de su economía depende de la actividad agrícola, y brindándole una mayor seguridad a los menores de edad, adultos mayores y demás población que transitan por este corredor vial

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación a través de la modalidad de acuerdo marco de precios, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los factores determinantes se justifica el adelantar un proceso de selección bajo el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021# Proceso CCENEG-049-01-2021

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL		Pág. 6 de 6

Finalmente, para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento del Tolima

CLASE DE GASTO: POR FUNCIONAMIENTO () Y/O POR INVERSIÓN ()

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PROPIOS (), PRESUPUESTO NACIONAL (), REGALÍAS (), RECURSOS DE CRÉDITO (), SGP ()

VALOR DEL RESUMEN DE LA ORDEN DE COMPRA: Valor estimado del contrato: SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLÓN DE PESOS (\$651.000.000) M/CTE. A MONTO AGOTABLE

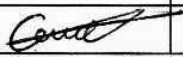
Nota: El proceso se realizará a monto agotable, de acuerdo con la necesidad requerida por los OAC y conforma a la supervisora.

NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO: MARLENE ROZO INFANTE – DIRECCION PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL

CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR: direccion.democracia@tolima.gov.co

NÚMERO TELEFÓNICO DEL SUPERVISOR: 3193647580


RICARDO ANDRÉS SUÁREZ GUZMÁN
 Secretario de Interior
 Ejecutor y ordenador del Gasto

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectado por:	CAMILA ALDANA	Abogado Contratista - Secretaría de Interior		Septiembre 2025
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.</small>				